



RIO GALLEGOS, 10 MAR. 1999

V I S T O :

El Expediente N° 10.124/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 la alumna Stella Marys LARRONDO solicita se le inicie trámite de equivalencia entre asignaturas de las carreras Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Profesorado de Educación Especial del Instituto Superior del Profesorado N° 16 "Dr. Bernardo A. Houssay" de Rosario ;

Que a Fs. 137 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencia ;

Que a Fs. 145 la encargada de evaluar la asignatura Psicopatología I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencia ;

Que obra despacho producido por la Comisión de Grado, Capacitación e Investigación ;

Que este Cuerpo en Sesión, aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Stella Marys LARRONDO (D.N.I.N° 12.523.939) en la asignatura Psicopatología I de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por la asignatura Psicopatología del Profesorado en Educación Especial del Instituto Superior del Profesorado N° 16 " Dr. Bernardo A. Houssay " de Rosario.

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a las interesadas, cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG

Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
UNPA - UARG

A C U E R D O

Nº 024